

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 12-2019-MML-GC

Lima, 13 de agosto de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 177-2019-MML-GC/AJ de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura, el Informe N° 180-2019-MML/GC-SPCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, y el Memorando N° 156-2019-MML-GC-ADM de la Administración de la Gerencia de Cultura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú dispone que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

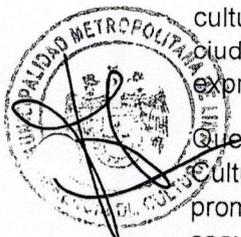
Que, de acuerdo con los numerales 19 y 20 del artículo 82 de la citada Ley, las municipalidades tienen competencia para promover actividades culturales diversas, y la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana, respectivamente;

Que, el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 812 y modificada por Ordenanza N° 1751, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 127-D del citado Reglamento, establece que la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que coexisten en Lima Metropolitana, fomentando al mismo tiempo la afirmación de la identidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural;

Que, de acuerdo con los numerales 7 y 8 del artículo 127-E del mismo Reglamento, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía tiene como funciones el formular, dirigir, supervisar y evaluar las actividades y proyectos que fortalezcan y difundan las culturas de la ciudad, las iniciativas culturales de la comunidad, las manifestaciones culturales, las instituciones artísticas y culturales de la ciudad; así como los eventos culturales conmemorativos vinculados a la tradición, historia y valores de la ciudad de Lima, respectivamente;

Que, el Concejo Metropolitano de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 298 de fecha 15 de agosto de 2006, acuerda instituir y reconocer el "Concurso Nacional de Marinera Limeña" como concurso oficial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciendo una escala de



premios para los tres primeros puestos, según las bases pertinentes, denominando el Primer Puesto como "Trofeo Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, de acuerdo al marco normativo antes señalado, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, a través del Informe N° 180-2019-MML-GC-SPCC, propone llevar a cabo el XIV Concurso Nacional de Marinera Limeña, el domingo 27 de octubre de 2019 en el Anfiteatro Nicomedes Santa Cruz del Parque de la Exposición, por lo que solicita la evaluación y aprobación de las bases que permitan el desarrollo del concurso y establezca la escala de premios para los ganadores;

Que, dicho Concurso tiene como objetivos fundamentales la difusión, promoción y preservación de la Marinera Limeña, manteniendo su esencia y raíces, así como la tradición innata los pueblos que refuerce la identidad nacional mediante el arte tradicional;

Que, es preciso señalar que la citada actividad ha sido programada en el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Metropolitana de Lima: Rubro 02/09, Actividad 1340 Promoción Cultural y Ciudadanía, Tarea 01 Actividades Culturales y Conmemorativas, Específica de Gasto 2503010199 A Otras Personas Naturales; en consecuencia cuenta con asignación presupuestal para el presente ejercicio, según el Memorando N° 156-2019-MML-GC-ADM de la Administración de la Gerencia de Cultura;

Que, mediante Informe N° 177-2019-MML-GC/AJ, la Asesoría Jurídica de esta Gerencia de Cultura concluye que es procedente la aprobación de las Bases del XIV Concurso Nacional de Marinera Limeña, por encontrarse conforme a la normativa vigente y permitir el desarrollo del concurso bajo los parámetros de transparencia, objetividad e imparcialidad;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 127° del Texto Compendiado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con los visados de la Subgerente de Promoción Cultural y Ciudadanía y de la Asesora Jurídica de la Gerencia de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las Bases del XIV Concurso Nacional de Marinera Limeña, a realizarse el domingo 27 de octubre de 2019 en el Anfiteatro Nicomedes Santa Cruz del Parque de la Exposición, según el cronograma establecido en las Bases del mencionado concurso, las mismas que con sus respectivos anexos son parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía realice la ejecución del XIV Concurso Nacional de Marinera aprobado por el artículo anterior.

**Artículo 3.- PUBLICAR** las Bases aprobadas en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe) y en la página de Facebook de la Gerencia de Cultura: Cultura para Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE CULTURA

  
Fernando Torres Quiroz  
Gerente

